

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 202-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 07 de noviembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, el **INFORME Nº 01-2024-GRA/CR/CO-RNGMA**, de fecha 29 de octubre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*"; asimismo, el artículo 15° modificado por Ley Nº 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "*a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)*"; norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC; el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el artículo 16° de la LOGR, entre los **Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales**, señala: "*(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...) e) Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional*"; el artículo 75° respecto al **régimen de fiscalización** señala: "*a. Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)*"; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 130-2024-GRA/CR**, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, **ACORDÓ**: "*(...) Artículo Segundo.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) Nº 01 de fecha 16/08/2024 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional del Gobierno*



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regional de Ancash, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: 1.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las C.C de S.P La Florida, Sta. Clara, Ahijadero Túpac Amaru, J.C. Mariátegui Pachavilca, J.V. Alvaro Chullin y Sacsay llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas. 2.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, C.C. Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito Sihuas, Ragash, Cashapampa provincia Sihuas. 3.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcero, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshoy, Puquio, Asuy y Sillahirca, distrito Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas – Ancash. (...);

Que, del 14 al 18 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en compañía del Ingeniero Forestal Oscar Baltazar Vela (Especialista contratado para la actividad de fiscalización), realizaron una visita inopinada a los tres (3) proyectos forestales, con la finalidad de verificar in situ el avance y estado situacional de los mismos;

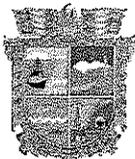
Que, mediante **INFORME DE VERIFICACIÓN N° 01-2024**, de fecha 25 de octubre de 2024, relacionado al Proyecto: "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las C.C de S.P La Florida, Sta. Clara, Ahijadero Túpac Amaru, J.C. Mariátegui Pachavilca, J.V. Alvarado, Chullin y Sacsay Llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas", el Ing. Forestal Oscar Baltazar Vela, **CONCLUYE** en lo siguiente:



- En mérito a lo descrito en el análisis del presente Informe, el monto actualizado del proyecto forestal asciende a S/ 13,063,549.14.
- En relación al avance financiero, el proyecto forestal tiene un devengado financiero acumulado de S/ 8,427,427.34, el cual representa un avance del 64.5% del gasto ejecutado, quedando un saldo por ejecutar de S/ 4,636,121.80.
- En el año 2024, al proyecto le asignaron un presupuesto PIM S/ 2,785,220.00, del cual se va devengando un total de S/ 1,822,017.28. Es preciso indicar que, del PIM 2024 el Gobierno Regional de Ancash le queda un saldo por ejecutar de S/ 963,202.72, el cual se debe continuar realizando la ejecución del gasto para el proyecto.
- De la última valorización (setiembre 2024) alcanzada a la entidad, el avance real de la obra es de 53.20% que en soles asciende a S/ 5,056,468.16, quedando un saldo de ejecutar por S/ 4,448,344.02 que significa el 46.80% con respecto al presupuesto total (S/ 9,504,812.18) aprobado en la reformulación del Expediente Técnico de fecha 02 de febrero de 2022.
- Respecto al análisis de inversión se puede inferir que, con S/ 5,056,468.16 nuevos soles, se ha producido 1,068,519 plántones en vivero y se ha reforestado con 852,965 especies en campo definitivo; sin embargo, sólo existirían 677,302 individuos sobrevivientes.
- Respecto al análisis de las metas físicas del Expediente Reformulado con las metas ejecutadas, se puede colegir que, no se cumplió la meta de producción, dado que presenta un déficit de 331,415 plántones y, asimismo, no se cumplió la meta de reforestación, dado que presenta un déficit de 551,937 plántones.
- No se logró identificar y determinar la cantidad de plántones reforestados antes de la reformulación del Proyecto (Año 2021); debido a que, no se obtuvo dicha información.
- No se logró determinar la cantidad por especie de las plantaciones afectadas por los incendios forestales y daños antrópicos, debido a que, el Proyecto no posee documentos georeferenciados que acredite cada una de las plantaciones realizadas por especie; por lo que, tampoco se puede contrastar en campo el porcentaje de mortandad por especie.

Que, asimismo, en el referido **INFORME DE VERIFICACIÓN**, el Ingeniero Forestal, **RECOMIENDA** lo siguiente:

- Se debe implementar los parámetros técnicos (estudios de suelos, datos de temperatura, inventario forestal georeferenciado, mapa de dispersión de especies forestales, plan de manejo forestal por especie, inventarios de los tipos de suelos, etc.), a fin de garantizar el adecuado conteo y mantenimiento de las especies reforestadas dentro del proyecto.
- Los requerimientos deben ser entregados de manera oportuna (recursos de insumos, materiales y otros) para garantizar el cumplimiento de las metas de producción establecidas y disminuir el grado de mortandad en las distintas etapas de desarrollo fisiológico vegetativo de la especie arbórea.
- Solicitar los cuadernos de obra del Proyecto, del periodo 2022 al 2023, a fin de verificar la atención de los requerimientos.



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) *Para un mejor desarrollo del presente servicio, se requiere que el trabajo de campo se extienda a plazo de 15 días calendario por proyecto, dado que la supervisión y verificación comprende varias hectáreas reforestadas.*;

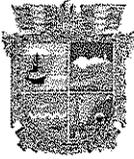
Que, mediante **INFORME DE VERIFICACIÓN N° 02-2024**, de fecha 25 de octubre de 2024, relacionado al Proyecto: "*Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshoy, Puquio, Asuy y Sillahirca, distrito Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas – Ancash*", el Ing. Forestal Oscar Baltazar Vela, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- a) *En mérito a lo descrito en el análisis del presente Informe, el monto actualizado del proyecto forestal "Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Sillahirca, distrito de Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas-Ancash, con CUI N° 2173286 asciende a S/ 10,268,395.50.*
- b) *En relación al avance financiero, el proyecto forestal tiene un devengado financiero acumulado de S/ 6,467,920.05, el cual representa un avance del 63% del gasto ejecutado, quedando un saldo por ejecutar de S/ 3,800,475.45.*
- c) *En el año 2024, al proyecto le asignaron un presupuesto PIM S/ 3,689,158.00, del cual se va devengando un total de S/ 799,849.14. Es preciso indicar que, del PIM 2024 el Gobierno Regional de Ancash le queda un saldo por ejecutar de S/ 2,889,308.86, el cual se debe continuar realizando la ejecución del gasto para el proyecto.*
- d) *De la última valorización (setiembre 2024) alcanzada a la entidad, el avance real de la obra es de 49.07% que en soles asciende a S/ 3,552,725.02, quedando un saldo de ejecutar por S/ 3,687,697.59 que significa el 50.93% con respecto al presupuesto total (S/ 7,240,422.61) aprobado en la reformulación del Expediente Técnico de fecha 02 de febrero de 2022.*
- e) *Respecto al análisis de inversión se puede inferir que, con S/. 3,552,725.02 nuevos soles, se ha producido 1,032,614 plántones en vivero y se ha reforestado con 577,840 especies en campo definitivo; sin embargo, sólo existirían 412,272 individuos sobrevivientes.*
- f) *Respeto al análisis de las metas físicas del Expediente Reformulado con las metas ejecutadas, se puede colegir que, no se cumplió la meta de producción, dado que presenta un déficit de 369,162 plántones y, asimismo, no se cumplió la meta de reforestación, dado que presenta un déficit de 855,593 plántones, superando el 50% para el cumplimiento de la meta física.*
- g) *No se logró identificar y determinar la cantidad de plántones reforestados antes de la reformulación del Proyecto (Año 2021); debido a que, no se obtuvo dicha información.*
- h) *No se logró determinar la cantidad por especie de plantaciones afectadas por los incendios forestales y daños antrópicos, debido a que, el Proyecto no posee documentos georeferenciados que acredite cada una de las plantaciones realizadas por especie; por lo que, tampoco se puede contrastar en campo el porcentaje de mortandad por especie.*

Que, asimismo, en el referido **INFORME DE VERIFICACIÓN**, el Ingeniero Forestal, **RECOMIENDA** lo siguiente:

- a. *Se debe implementar los parámetros técnicos (estudios de suelos, datos de temperatura, inventario forestal georeferenciado, mapa de dispersión de especies forestales, plan de manejo forestal por especie, inventarios de los tipos de suelos, etc.), a fin de garantizar el adecuado conteo y mantenimiento de las especies reforestadas dentro del proyecto.*
- b. *Los requerimientos deben ser entregados de manera oportuna (recursos de insumos, materiales y otros) para garantizar el cumplimiento de las metas de producción establecidas y disminuir el grado de mortandad en las distintas etapas de desarrollo fisiológico vegetativo de la especie arbórea.*
- c. *Solicitar los cuadernos de obra del Proyecto, del periodo 2022 al 2023, a fin de verificar la atención de los requerimientos.*
- d. *Para un mejor desarrollo del presente servicio, se requiere que el trabajo de campo se extienda a plazo de 15 días calendario por proyecto, dado que la supervisión y verificación comprende varias hectáreas reforestadas.*;

Que, mediante el **INFORME DE VERIFICACIÓN N° 03-2024**, de fecha 25 de octubre de 2024, relacionado al Proyecto: "*Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pashacancha y Cashapampa, Distritos de Sihuas, Ragash y*



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cashapampa, provincia de Sihuas – Departamento de Ancash", el Ing. Forestal Oscar Baltazar Vela, **CONCLUYE** en lo siguiente:

- a) *En mérito a lo descrito en el análisis del presente Informe, el monto actualizado del proyecto forestal "Instalación de especies forestales para provisión de servicios ambientales, CC Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, distrito de Sihuas, Ragash, Cashapampa, provincia Sihuas – Ancash, con CUI N° 2166172 asciende a S/ 13,159,955.42.*
- b) *En relación al avance financiero, el proyecto forestal tiene un devengado financiero acumulado de S/ 9,549,368.4, el cual representa un avance del 72.6% del gasto ejecutado, quedando un saldo por ejecutar de S/ 3,610,587.02.*
- c) *En el año 2024, al proyecto le asignaron un presupuesto PIM S/ 2,786,597.00, del cual se va devengando un total de S/ 1,241,691.89. Es preciso indicar que, del PIM 2024 el Gobierno Regional de Ancash le queda un saldo por ejecutar de S/ 1,544,905.11, el cual se debe continuar realizando la ejecución del gasto para el proyecto.*
- d) *De la última valorización (setiembre 2024) alcanzada a la entidad, el avance real de la obra es de 56.44% que en soles asciende a S/ 4,549,596.05, quedando un saldo de ejecutar por S/ 3,510,849.11 que significa el 43.56% con respecto al presupuesto total (S/ 8,060,445.16) aprobado en la reformulación del Expediente Técnico de fecha 02 de febrero de 2022.*
- e) *Respecto al análisis de inversión se puede inferir que, con S/ 4,549,596.05 nuevos soles, se ha producido 1,074,980 plantones en vivero y se ha reforestado con 779,747 especies en campo definitivo; sin embargo, sólo existirían 492,389 individuos sobrevivientes.*
- f) *Respecto al análisis de las metas físicas del Expediente Reformulado con las metas ejecutadas, se puede colegir que, no se cumplió la meta de producción, dado que presenta un déficit de 428,771 plantones y, asimismo, no se cumplió la meta de reforestación, dado que presenta un déficit de 1,008,476 plantones, superando el 50% para el cumplimiento de la meta física.*
- g) *No se logró identificar y determinar la cantidad de plantones reforestados antes de la reformulación del Proyecto (Año 2021); debido a que, no se obtuvo dicha información.*
- h) *No se logró determinar la cantidad por especie de plantaciones afectadas por los incendios forestales y daños antrópicos, debido a que, el Proyecto no posee documentos georeferenciados que acredite cada una de las plantaciones realizadas por especie; por lo que, tampoco se puede contrastar en campo el porcentaje de mortandad por especie."*

Que, asimismo, en el referido INFORME DE VERIFICACIÓN, el Ingeniero Forestal, **RECOMIENDA** lo siguiente:

- a) *Se debe implementar los parámetros técnicos (estudios de suelos, datos de temperatura, inventario forestal georeferenciado, mapa de dispersión de especies forestales, plan de manejo forestal por especie, inventarios de los tipos de suelos, etc.), a fin de garantizar el adecuado conteo y mantenimiento de las especies reforestadas dentro del proyecto.*
- b) *Los requerimientos deben ser entregados de manera oportuna (recursos de insumos, materiales y otros) para garantizar el cumplimiento de las metas de producción establecidas y disminuir el grado de mortandad en las distintas etapas de desarrollo fisiológico vegetativo de la especie arbórea.*
- c) *Solicitar los cuadernos de obra del Proyecto, del periodo 2022 al 2023, a fin de verificar la atención de los requerimientos.*
- d) *Para un mejor desarrollo del presente servicio, se requiere que el trabajo de campo se extienda a plazo de 15 días calendario por proyecto, dado que la supervisión y verificación comprende varias hectáreas reforestadas."*

Que, **LAS COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región; en ese sentido, conforme dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, mediante el **INFORME N° 01-2024-GRA/CR/CO-RNGMA**, de fecha 29 de octubre de 2024, la **Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente** del Consejo



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar el análisis correspondiente conforme a sus legales atribuciones, **CONCLUYE:**

"Del análisis realizado precedentemente, se concluye que:

- 4.1. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2024-GRA/CR, de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización N° 01, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "1.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las C.C de S.P La Florida, Sta. Clara, Ahijadero Túpac Amaru, J.C. Mariátegui Pachavilca, J.V. Alvaro Chullin y Sacsay Llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas. 2.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, C.C. Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito Sihuas, Ragash, Cashapampa provincia Sihuas. 3.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshoy, Puquio, Asuy y Sillahirca, distrito Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas – Ancash".
- 4.2. El especialista contratado para apoyar la actividad de fiscalización de la Comisión, Ing. Oscar Baltazar Vela, ha evacuado tres (3) Informes de Verificación, de cuyo contenido se puede advertir que los proyectos forestales no se estarían ejecutando adecuadamente.
- 4.3. Es de advertir que, en los informes de verificación, señalados precedentemente, se han consignado una serie de observaciones de campo y de gabinete, que dan cuenta de serias deficiencias e irregularidades que podrían poner en riesgo el logro de los objetivos y metas de los proyectos forestales, lo que amerita la urgente adopción de medidas correctivas por parte del Ejecutivo Regional.
- 4.4. Ésta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente considera pertinente que los informes de verificación de los proyectos forestales que se vienen ejecutando en la provincia de Sihuas, se pongan en conocimiento del Órgano de Control Institucional, a fin de que, acorde a sus legales atribuciones, puedan efectuar las acciones de control que correspondan.";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del informe sobre fiscalización de los proyectos de instalación de especies forestales en la provincia de Sihuas, inmediatamente, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, sustenta el referido informe ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; luego el Consejero Delegado, solicita participaciones sobre el informe sustentado por la referida comisión; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 01-2024-GRA/CR/CO-RNGMA**, de fecha 29 de octubre de 2024; siendo **APROBADO por UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR, el INFORME N° 01-2024-GRA-CR/CO-RNGMA, de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, que en Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que contiene el resultado de la acción de fiscalización relacionada a la Fiscalización de tres (3) proyectos de instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en la provincia de Sihuas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- REMITIR, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y de los Informes de Verificación elaborados por el Ing. Oscar Baltazar Vela, al **Órgano de Control Institucional**, a fin de que, acorde a sus legales atribuciones, evalúe el inicio de la acción de control que corresponda; y, a la **Gerencia General Regional**, a fin de que disponga las acciones correctivas que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web Institucional ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
RUGO H. HALLQUI MONTAÑEZ  
CONSEJERO DELEGADO